

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****65****PELAYOS DE LA PRESA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 8/2023, suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## ESTADO DE GASTOS

## SUPLEMENTO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN
1	28.000,00
4	16.207,00
<b>TOTAL</b>	<b>44.207,00</b>

## FINANCIACIÓN

## CONCEPTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN
8	44.207,00
<b>TOTAL</b>	<b>44.207,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pelayos de la Presa, a 27 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Antonio Sin Hernández.

(03/21.810/23)

